



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00216-00

Solicita la demanda al interior del presente asunto que, como consecuencia del inicio del proceso de reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006, se levanten las medidas cautelares deprecadas, y se ordene la entrega de los dineros que le hayan sido embargados y retenidos.

De la lectura del expediente se evidencia que, en cumplimiento de lo solicitado, en primer lugar, se remitió el expediente a la Superintendencia de Sociedades para que formara parte del Expediente N° 103351 de Reorganización de **LIDA DEL CARMEN BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ**, y en segundo lugar, las medidas cautelares fueron dejadas a disposición de dicha autoridad, según registro virtual 05 del cuaderno 2.

Ahora bien, respecto de la entrega de los dineros consignados a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia, con el fin de dar aplicación a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 772 de 2020, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto a lo indicado en el informe de títulos (Reg. 08), donde se evidencia que no hay dineros embargados.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 149 del 8-nov-2023

()

Gss